

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201000333-00**, informando que: i) la parte demandada comunicó la consignación de títulos judiciales a favor de este proceso, en cumplimiento del fallo, ii) solicita sea requerida la parte para que suministre unos datos, iii) la parte actora allega sustitución de poder, y iv) requiere ejecución de la sentencia. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

En primer lugar, **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor JAIME ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 14.219.729 y T.P. No. 41.579 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial sustituto del demandante, señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA, conforme al poder de sustitución conferido, obrante en el expediente, visible a folio 412.

Entiéndase por **REASUMIDO EL PODER** al doctor JESÚS SERRANO OCHOA identificado con C.C. No. 6.820.434 y TP No. 63.826 del C S de la J, en calidad de apoderado del demandante, conforme al memorial aportado por éste visible a folio 414.

En segundo orden, encuentra el despacho que la parte demandada allega memorial informando la consignación de depósitos judiciales dando cumplimiento a las condenas impuestas en sentencias de instancias, y al constatar en la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existen títulos judiciales a órdenes del presente proceso correspondientes a los números:

- **400100007844882** de fecha 30 de octubre de 2020, por valor de **\$331.864.184,89**
- **400100007844881** de fecha 30 de octubre de 2020, por valor de **\$90.486.077,00**

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** los mencionados títulos judiciales, a favor del demandante RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA identificado con C.C. No. 8.704.293 o a su apoderado, doctor JESÚS SERRANO OCHOA identificado con C.C. No. 6.820.434 y TP No. 63.826 del C S de la J, conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visibles a folio 01 del expediente.

Ahora, debe indicarse, que debido a que la cuantía de los depósitos judiciales supera los 15 SMLMV, y en aplicación a la circular PCSJC21 – 15 del 08 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, el pago deberá realizarse a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, previo correo de solicitud por la parte interesada al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual indique: beneficiario de la orden de título judicial (demandante o apoderado), remisión del documento de identificación (si el beneficiario es el apoderado, aportar cedula de ciudadanía y tarjeta profesional), y certificación bancaria de la cuenta por medio de la cual se va a abonar los depósitos judiciales.

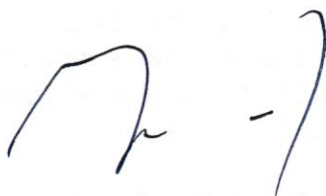
En tercero lugar, la demandada solicita que sea requerida la parte actora con el fin de que informe la AFP y la EPS a las cuales se encuentra afiliado el señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA, con el fin de proceder con las cotizaciones respectivas de acuerdo con la condena objeto de cumplimiento.

En ese orden, y, en cuarto lugar, previo a efectuar el estudio del libramiento de pago solicitado, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que informe: i) la AFP y la EPS a las cuales se encuentra afiliado el señor RICARDO ADOLFO CARRILLO GARCÍA, y ii) si desea o no iniciar el mandamiento ejecutivo, y en qué términos debido a los títulos anteriormente ordenados. Para tal efecto, se concede el término de **cinco (05) días**.

Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

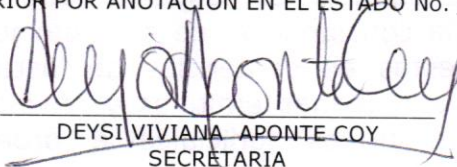
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA